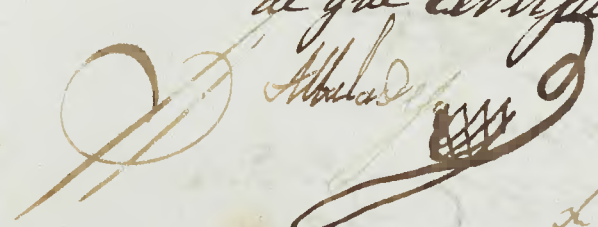
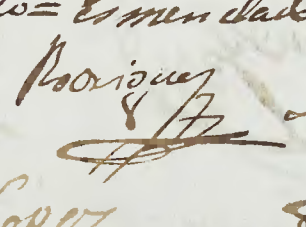
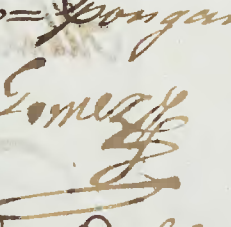
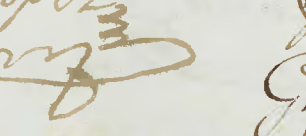
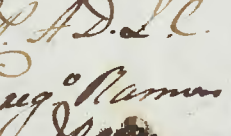





Procurador Sindico D. Pedro Lopez, el Sr. Fiscal. te dio  
Cuenta de la Comis. oficial y no teniendo nada de  
particular se mando archivar.

Con vista de las cuentas municip. remitidas  
a esta Corporacion para la Com. Dipulacion,  
correspondientes a los meses de Abril y Mayo del pa-  
sado año luarenta, y desde Enero hasta ultimo de  
Abril del luarenta y uno, para que se unan a  
estas los tres meses restantes del año y que se  
pongan en correspondencia Libramtos en el lugar  
a que corresponden y que fijando su dictamen es-  
te municipio con el del Procurador Sindico  
se remitan de nuevo para su deliberacion; y  
con vista de cuanto se dijo manifestado. Mm  
acordado se rebisen dichas cuentas a la brebe-  
dad mas conforme y fijado el parecer de este  
municipio y Sindico se remitan a S.E. para los  
fines que quedan relacionados y para poder for-  
mar el presupuesto del corriente año con vis-  
ta de lo que resulta. Con lo que se dio para  
nada este acto firmando con D.D. los que saben  
de que certifico = Es men dado = pongan = vale =

Alcalde  Rodriguez  Gomez   
Lopez  J. A. D. S. C.   
Jug. Ramon 

Seccion ordinaria  
del Sabido  
do 13 de feb.

En la villa del Pinatar en 13 de febrero de 1842  
año del Sello, fueron reunidos en la Sala de  
sesion el Sr. D. Manuel Albuludijo Jueban

